



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Medellín, once de julio de dos mil veintitrés

Radicado: 2023-00307

Asunto: Requiere

Se incorporan al Expediente Digital los memoriales remitidos por **la Agencia Nacional de Tierras y la UARIV**, lo cual será tenido en cuenta para todos los efectos procesales pertinentes.

Adicionalmente, se incorpora la notificación que la parte demandante remitió a los correos electrónicos que se afirma corresponde a los demandados, no obstante, para que ello pueda ser efectivamente tenido en cuenta se requerirá a la parte actora para que en **el término de treinta (30) días** siguientes a la notificación de la presente providencia se sirva aportar la prueba de la forma en la cual obtuvo las direcciones electrónicas según lo previsto en **el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022**; lo anterior, so pena de que se decrete la terminación del trámite por desistimiento tácito de conformidad con **el artículo 317 del Código General del Proceso**.

Se advierte a la parte actora que de conformidad con **la Sentencia STC11191 de 2020 de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia** únicamente una actuación idónea y pertinente al impulso procesal efectivo podrá lograr la interrupción de su término de requerimiento por desistimiento tácito.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 12 jul 2023, en la

fecha, se notifica el auto

precedente por ESTADOS N° __,

fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06d41b99cf457b98fd842e2db0aec2c3c33953187309b41b5818934abfc6e426**

Documento generado en 11/07/2023 03:23:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>